



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15871

25/07/2017

44322

AUTOR/A: CALVENTE GALLEGO, Javier (GP)

RESPUESTA:

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), tiene constancia de la situación de sequía meteorológica que está sufriendo gran parte de la mitad occidental e interior peninsular, Navarra, La Rioja, Teruel y diversas áreas de Cataluña donde las cantidades acumuladas de precipitación no llegan a superar los valores normales.

Concretamente, en el último año hidrológico, que se inició el 1 de octubre de 2016, las cantidades de precipitación acumuladas se quedaron por debajo del 75% del valor normal en una extensa área que abarca Galicia, Asturias, Cantabria y gran parte de Castilla y León, además de algunas zonas de Canarias occidental, de Extremadura e interior de Andalucía.

La escasez de lluvias también está afectando a las reservas hidrológicas, principalmente en la zona noroccidental del país, incluyendo la cuenca del Duero, y al Levante (cuencas del Júcar y del Segura). En la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero se declaró la situación de sequía mediante el Real Decreto 684/2017, de 30 de junio, por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, así como en las demarcaciones del Júcar y Segura donde permanecen en vigor los Reales Decretos respectivos por los que se declara la situación de sequía desde 2015.

Ante esta situación, el MAPAMA está realizando un seguimiento continuo de la situación de sequía y de las medidas que es necesario adoptar en coordinación con las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Administraciones Públicas.

Hasta la fecha, y desde finales del pasado mes de abril, se ha reunido la Comisión Permanente de Adversidades Climáticas y Medioambientales (regulada por la Orden AAA/2272/2013, de 27 de noviembre, por la que se crea la Comisión permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental) del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en tres ocasiones.



➤ El MAPAMA adopta las siguientes medidas de prevención:

- Para las situaciones de sequía hidrológica, las Confederaciones Hidrográficas disponen de los Planes Especiales de Sequía (uno para cada cuenca) que permiten anticiparse a la situación de sequía y minimizar los impactos ambientales, sociales y económicos.

Estos Planes establecen 4 niveles o fases de gravedad progresiva de las sequías, entre los cuales hay periodos suficientes de transición para poder anticiparse a lo que proceda en el siguiente nivel. Estos umbrales son Normalidad, Pre-alerta, Alerta y Emergencia. Los Planes de Sequía establecen las medidas a adoptar en cada nivel.

- Para las situaciones de sequía meteorológica, la principal herramienta para la prevención y gestión de los riesgos no controlables en la Agricultura es el Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

En este sistema se aplica el principio “lo asegurable no es auxiliable”, en virtud del cual el Estado no concede ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar los daños causados por riesgos contemplados en el Sistema de Seguros Agrarios sobre las producciones asegurables.

El Seguro Agrario ofrece cobertura de sequía meteorológica para los principales cultivos en secano.

Asimismo, la sequía es un riesgo asegurable en ganadería extensiva a través de la línea de compensación por pérdida en pastos, que cubre un valor de compensación por el mayor gasto derivado de la necesidad de suplemento de alimentación por falta de pasto.

Para facilitar el acceso a la contratación de las pólizas, el MAPAMA, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede una subvención directa que se aplica en el momento de la suscripción de la póliza y que puede estar complementada con la subvención concedida por parte de las Comunidades Autónomas.

Además, cabe indicar que en la sequía actual, se han adoptado las siguientes medidas:

- Agilización de las peritaciones y de las indemnizaciones. Se ha reforzado la red de peritaje, llegando a estar 330 peritos realizando tasaciones de cereales en el pasado mes de julio. Además la práctica totalidad de las peritaciones se realizó entre los pasados meses de julio y agosto.

- Aprovechamiento en verde de aquellas parcelas aseguradas en el seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos que ya no tienen viabilidad.

Además, el MAPAMA ha adoptado otras medidas, que se detallan a continuación, que junto con las adoptadas por las Comunidades Autónomas, se espera que sirvan para compensar los efectos negativos de la sequía:





➤ Medidas fiscales

El Ministerio cada año hace seguimiento de todos los daños ocurridos y de su importancia, para tenerlo en cuenta a efectos fiscales, proponiendo al Ministerio de Hacienda y Función Pública una reducción de los Índices o Módulos del Régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de aquellas producciones afectadas por las distintas adversidades climáticas acontecidas durante el año, con el fin de ajustar la capacidad contributiva de los agricultores en las regiones afectadas a las circunstancias reales del año agrícola.

Por tanto, todas las posibles incidencias significativas que la actual situación de sequía tenga en las producciones agrícolas y ganaderas de 2017 tendrán su reflejo en la propuesta de reducción de los Índices de Rendimiento Neto (Módulos) que se realice en 2018 al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

➤ Financiación:

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente publicó (BOE de 5 de junio) la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, cuyas bases reguladoras se establecieron mediante la Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo.

Mediante estas subvenciones se financia el 100% del coste de los avales concedidos por SAECA para préstamos de liquidez suscritos por titulares de explotaciones agrarias, así como a préstamos para reestructuración de crédito en determinados sectores con dificultades (lácteo, porcino, cunícola y hortofrutícola), con la condición de que el crédito esté destinado mayoritariamente a refinanciar deuda. El plazo de solicitud comenzó el 6 de junio de 2017 y finalizó el pasado 20 de septiembre.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán convocar ayudas para un volumen de crédito máximo de 90 millones de euros, lo que supondría superar un 14% el importe de la convocatoria de 2016 (78,8 millones de euros).

De forma paralela, se ha tramitado una línea de financiación específica para sequía para un volumen máximo de crédito de 110 millones de euros. Está destinada a las explotaciones con actividad en las producciones más afectadas por la misma (cereales, leguminosas oleaginosas, uva, lúpulo, patata, ganadería extensiva y apicultura). Se subvencionan avales para créditos de hasta 60.000 euros y 5 años, con la posibilidad de 2 años de carencia.

➤ Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC)

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), solicitó a la Comisión Europea el adelanto del 70% de las ayudas directas de la PAC y el 85% de las Ayudas de Desarrollo Rural para el 16 de Octubre. El pasado 18 julio, en el Comité de Pagos Directos, la Comisión aprobó el



adelanto de estos pagos, lo que supone el adelanto de más de 3.280 millones de euros de pago básico y otras ayudas directas. La fecha concreta de pago será una decisión de cada Comunidad Autónoma.

Además, en el mismo Comité, España solicitó, junto con Portugal, algunas excepciones para las prácticas del *greening*, como la de permitir el pastoreo en barbecho que computa como superficie de interés ecológico. España lo ha solicitado para todas las Comunidades Autónomas.

En relación con la posibilidad de modificar las condiciones de cumplimiento de los requisitos para cobrar el 'pago verde' y las medidas agroambientales, es preciso señalar que las condiciones de aplicación del pago verde no pueden modificarse pero sí puede aplicarse, en determinadas ocasiones, el concepto de fuerza mayor para aquellos casos en los que, por efecto de la sequía extrema, se deban realizar excepciones al cumplimiento de los criterios para cobrar una determinada ayuda acoplada o el *greening*.

La Autoridad competente de cada Comunidad Autónoma es la responsable de valorar en qué casos se podrá considerar esta fuerza mayor y el FEGA se asegurará de que se haga de una manera homogénea en todo el territorio.

En relación con las medidas agroambientales, también las Comunidades Autónomas son las que deben decidir, en función de las condiciones de elegibilidad de cada medida agroambiental, si se puede aplicar el concepto de causa de fuerza mayor a estas ayudas.

No obstante, en el Real Decreto 684/2017, de 30 de junio, por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, su Disposición Adicional tercera reconoce que la actual sequía constituye un fenómeno climático adverso asimilable a un desastre natural para dicho ámbito territorial.

➤ El Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio

EL Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, recoge las siguientes medidas en relación a la sequía:

- Exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua.

Se conceden una serie de exenciones de cánones y tarifas relativas a la disponibilidad de agua para los titulares de explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía hidrológica cuando hayan tenido una dotación inferior o igual al 50% de lo normal, o hayan sufrido pérdidas en producción bruta en los cultivos de, al menos, un 20% de la producción normal en zonas desfavorecidas y de un 30% en las demás zonas.

Como se ha comentado anteriormente, las cuencas con declaración de sequía hidrológica son las del Júcar y el Segura (desde 2015) y la parte española del Duero.



- Moratoria de un año sin intereses en el pago de las cuotas Seguridad Social

El citado Real Decreto-ley incluye una medida destinada a aplazar un año, sin intereses, el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al periodo de los meses de julio de 2017 a febrero 2018, a las explotaciones afectadas por la sequía hidrológica y meteorológica, con el objetivo de aliviar las dificultades de tesorería.

Madrid, 10 de octubre de 2017